



Gobierno de Chile

MINISTERIO DE SALUD
SEREMI DE SALUD REGION DEL BIO BIO
DELEGACION PROVINCIAL ÑUBLE

18 ABR. 2016

FECHA:

VLA/MJE/EPA/epa

VISTOS, la solicitud presentada por D. VERONICA HAYDEE OSORIO CIFUENTES, propietaria, lo informado por la Unidad de Saneamiento Básico de la Delegación Provincial Ñuble de la SEREMI de Salud de la Región del Bío Bío, lo dispuesto en la Circular N° 114/81 del Ministerio de Salud; los Arts. 67° y 77° del Código Sanitario D.F.L. N° 725/68; el Reglamento de Hoteles y Establecimientos Similares, Decreto Supremo N° 194/78 del MINSAL, el Reglamento Sanitario de los Alimentos, Decreto Supremo N° 977/97; la Resolución N° 1600/08 de la Contraloría General de la República; el Decreto N° 66/2014 del MINSAL; las facultades que me confiere la Resolución Exenta N° 8060/2014 de la SEREMI de Salud, Región del Bío Bío, DICTO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION N° 001910 /

- 1.- Autorízase a **D. VERONICA HAYDEE OSORIO CIFUENTES, RUT [REDACTED]**, para poner en funcionamiento el establecimiento de **RESIDENCIAL**, ubicado en calle Maipón N° [REDACTED], 2° piso, ciudad de Chillán, comuna de Chillán, conformado por 05 habitaciones, capacidad total de 14 personas.-
- 2.- La presente Resolución tendrá una validez de tres (3) años, plazo que se entenderá automática y sucesivamente prorrogado por periodos iguales, mientras no sean expresamente dejados sin efecto por esta Autoridad Sanitaria.
- 3.- **Cualquier modificación estructural o de sus instalaciones, así como traspasos del establecimiento en cualquier calidad (venta, permuta, arrendamiento, cambio de razón social, cambio de concesionario, etc.) deberá ser comunicado a esta Delegación Provincial SEREMI de Salud, a fin de proceder a las nuevas Autorizaciones.**
- 4.- Personal Inspectivo de la Delegación Provincial Ñuble de la SEREMI de Salud Región del Bío Bío, será el encargado de velar por el fiel cumplimiento de las disposiciones contenidas en el "Reglamento de Hoteles y Establecimientos Similares", Decreto N°194/78, cuyas infracciones serán sancionadas de acuerdo al Código Sanitario.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



LUIS RIVERA MADARIAGA
DELEGADO PROVINCIAL ÑUBLE
SEREMI DE SALUD REGION DEL BIO BIO

POR FACULTAD DELEGADA DE LA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD REGION DEL BIO BIO

DISTRIBUCION:

- Interesado (2)
- U. Saneamiento (2)

Derechos Canc.: \$ 38.200
Comp. de Pago N°: 16SO811-14272